

fin de tener un congreso nacional que se ocupe de las reformas á la constitucion, del modo que ella previene.

Verdad es que en la parte de la república donde los pueblos gimen bajo el yugo reaccionario, la constitucion ha cesado de regir; mas este caso está previsto en el artículo 128 de la misma, y segun él esta constitucion no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelion se interrumpa su observancia. En caso de que por un trastorno público se establezca un gobierno contrario á los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia y con arreglo á ella y á las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelion, como los que hubieren cooperado á esta.

Con lo expuesto se convencerán los pueblos de que el gobierno constitucional no es causa de la guerra civil, que un partido insensato, y hasta inconsecuente consigo mismo, encendió y mantiene por los medios mas irracionales é inicuos; y se convencerán de que S. E. el Sr. Juarez sabe llenar sus compromisos y representar dignamente á la nacion en la época azarosa que atravesamos. La historia le hará la justicia que merece, y los corazones rectos y agradecidos le consagrarán un sentimiento de estimacion duradera.

Me es satisfactorio, con este motivo, protestar á V. E. mi consideracion y justo aprecio.

Dios y libertad. Heróica Veracruz, Marzo 20 de 1860.

—*Degollado.*

NUMERO 1.

Copia.—W. Cornwallis Aldham.—Ministerio de relaciones. Enero 26 de 1860.

He recibido y presentado á la reina vuestros despachos número 19, del 6 de Noviembre, al número 30, del 1º último inclusive.

Ellos presentan en colores aun mas fuertes que los anteriores, una pintura de la completa desorganizacion política y social en que México ha caido, y parece ser ya una cosa indispensable que cada sucesivo correo nos traiga noticias de nuevos ultrajes sobre los inofensivos súbditos de S. M.

La ausencia de todo gobierno estable; la relajacion de todos los lazos políticos y sociales; la constante perversion de las leyes y de la justicia; los actos arbitrarios de los caudillos mexicanos; la manifiesta y estudiada falta de consideracion á los derechos de los extranjeros; tal es el estado actual de México: ¿pero no se pueden designar medios para poner fin á tan lamentable estado de cosas?

El gobierno de S. M. no puede llegar á creer que hay alguna cosa en el carácter mexicano, ó en las instituciones mexicanas, que haga imposible el respeto propio, ó el de su gobierno, ó que los varios gefes mexicanos, que tan notables se han hecho por sus ultrajes á los extranjeros, hayan sido tan inconsiderados con los derechos de otros, y tan descuidados de su buena fama y de la de su país, á menos que se encuentren bajo la influencia de pasiones furiosas rudamente excitadas por los inmorales efectos de una prolongada guerra civil.

Sin pretender caracterizar, en lenguaje demasiado fuerte, una serie de actos y una continuidad de desorden que casi ha reducido á la barbarie un país al que la naturaleza ha concedido algunos de sus mejores dotes, debo decir que la conducta de ambos gobiernos, ahora establecidos en México, es inconsistente con la justicia y respeto á los tratados, como tambien con el tenor general de la ley internacional.

El gobierno de S. M. veria con satisfaccion que tuviese lugar un armisticio de seis meses ó un año, con la mira de elegir una asamblea nacional, imparcialmente electa, que pueda proveer al futuro gobierno del país.

El gobierno de S. M. no desea prescribir de ningun modo cuál deba ser ese gobierno; pero deberia ser uno que prometiera estabilidad y orden. Para este fin el poder ejecutivo deberia tener un carácter de permanencia.

Una amnistía general deberia proclamarse, y declararse la tolerancia civil y religiosa, porque solo cediendo en algo los partidos contendientes puede esperarse el establecimiento de la paz.

Si este consejo, ofrecido en bien de México, no es aceptado, el gobierno de S. M. no tendrá mas medio que el de pedir suficiente reparacion á ambos partidos por los perjuicios que han sufrido los súbditos británicos.

Leerá vd. y dejará una copia de este despacho al ministro de relaciones, comunicándolo tambien al capitán Aldham, para el gobierno en Veracruz, y manifestará vd. su disposicion para remitir á aquel oficial cualesquiera propuestas para un arreglo que el gobierno central pueda tener que hacer.

Despues de comenzado este despacho, el mensaje del presidente de los Estados-Unidos ha llegado aquí. El presiden-

te propone separarse de la política establecida por los Estados-Unidos con el fin de dar al partido liberal del Sr. Juárez el triunfo sobre el partido clerical del general Miramón. Pero el gobierno de S. M. no tiene esperanza alguna de ver establecida la concordia con el triunfo por la fuerza de cualquiera de los dos partidos.

Soy de vd., &c.—(Firmado). *John Russell*.—Al Sr. George B. Mathews, encargado de negocios de S. M. B. cerca del gobierno de México.

NUMERO 2.

He meditado detenidamente sobre el asunto de que se sirvió V. S. hablarme en nuestra conferencia de ayer y sobre el contenido de la nota fecha 26 de Enero último dirigida por Lord John Russell al Sr. George B. Mathews, encargado de negocios de S. M. B. cerca del gobierno de México, para que la leyese y entregase en copia al ministro de relaciones exteriores de este.

Con profundo sentimiento veo los acontecimientos desgraciados que se presentan en el país á causa de la guerra civil y de los trastornos consiguientes, y mas cuando ofenden á las personas ó á los intereses de los súbditos de las naciones amigas, á quienes el gobierno que represento desearia proporcionar la mas amplia garantía y seguridad. Pero con no ménos pena veo que los esfuerzos de mi gobierno para impedir ó reparar esos males hasta donde se lo permiten las dificultades inmensas que constantemente le presenta en su marcha la situacion lamentable de la república, no hayan bastado para demostrar al gobierno de S. M. B

su ánimo firme de respetar los tratados y el derecho internacional y de ajustarse en todo caso á los principios de moralidad y justicia.

Estimo sin embargo, y agradezco cordialmente los benévolos sentimientos del gobierno de S. M. en favor de México, sus votos por que se restablezca la paz en la república, y sus generosos esfuerzos para afianzarla, basados en la opinion que tiene de que la república mexicana no es incapaz de constituirse y gobernarse por sí misma.

Conforme con el gobierno de S. M., creo y he creído desde mucho tiempo atras, que la guerra civil en México no puede concluirse por la fuerza de las armas; que es indispensable abrir un camino para la conciliacion de todos los mexicanos, y para entender la voluntad nacional sobre la forma de gobierno ó el régimen que haya de adoptarse en el país. Me lisongeo de haber observado una política encaminada á este fin, y no dudo asegurar á V. S. que, sea cual fuere el éxito de las operaciones sobre la plaza de Veracruz, y sea cual fuere el curso de los sucesos, las medidas que adopte mi gobierno serán mas pronunciadas en este sentido. Pero no debo rehusar los buenos oficios que el gobierno de S. M. ofrece para traer á buena inteligencia á los partidos beligerantes.

Me es grato, pues, asegurar á V. S. mi buena voluntad para aceptar las indicaciones del gobierno de S. M.; pero el ajuste mismo de un armisticio cuando las operaciones de la guerra se verifican en un terreno tan extenso y que presenta circunstancias tan variadas, supone la determinacion de condiciones que no pueden hacerse instantáneamente, ni sin ciertas noticias de que aquí carezco. Por otra parte, suspender las hostilidades, con solo la perspectiva de la celebracion de un armisticio, durante el cual pueda conquistarse la paz, no

es posible cuando las principales operaciones militares se verifican sobre una plaza importante, que solo puede atacarse en una estación determinada que está ya al pasar. Entónces no puedo hacer por ahora mas, que asegurar á V. S. que formularé las proposiciones que me parezcan mas racionales para arreglar un armisticio general de una manera verdaderamente benéfica para la nacion, y que las comunicaré al gobierno de Veracruz por los medios que el gobierno de S. M. se sirva proponer, caso de que dicho gobierno de Veracruz no presente algunas.

Entretanto, y deseoso de poner término lo mas pronto posible al derramamiento de la sangre de mis conciudadanos, yo presentaria al gobierno del Sr. Juarez, si creyera que fuesen aceptadas, las proposiciones siguientes:

1^a Se entablarán entre el gobierno que represento y el de Veracruz, donde y en la forma que se convenga, relaciones para arreglar un armisticio general entre las fuerzas de ambos partidos que operan en toda la república, para convenir durante dicho armisticio la manera de restablecer la paz en la república.

2^a Se instará para que intervengan en estas relaciones, como mediadores amigables, á los representantes de las grandes potencias Inglaterra, Francia, España, Prusia y la república de los Estados-Unidos de América.

3^a Ajustadas las condiciones y ratificado por ambos gobiernos el convenio relativo, suspenderán las hostilidades las fuerzas beligerantes en toda la república. Desde luego las suspenderá sobre la plaza de Veracruz el gobierno que represento.

4^a Ninguno de los dos gobiernos que imperan en el país podrá concluir tratado alguno con las potencias extrañas, ni ratificar los que haya celebrado, sin la intervencion y con-

sentimiento del otro. Este principio no comprende los tratados cuya ratificación se haya comunicado ya oficialmente al gobierno con el que se hayan concluido, ni los que no se hayan sujetado á las formalidades prescritas por las leyes que reconoce el que por parte de México los haya ajustado.

5ª El pago de derechos que causan los buques al descargar en Veracruz, si el gobierno que represento determina su apertura, se verificará conforme á las prevenciones del arancel, entregándose la parte que deba pagarse en México, precisamente en la tesorería general de la nación existente en dicha ciudad, ó en letras giradas á favor de los ministros encargados de aquella oficina.

6ª Una asamblea compuesta de los funcionarios que hayan desempeñado en la república los puestos públicos de alta gerarquía, desde el año de 1822, hasta el de 1853, elegirá presidente provisional de la república, fijará las bases que deba observar la administración provisional, y quedará encargada de formar la constitución, la cual no deberá regir hasta que sea aprobada por la mayoría de los ciudadanos mexicanos.

V. S. comprenderá, señor capitán, las razones en que se fundan la equidad y la conveniencia de las proposiciones indicadas; V. S. comprenderá cuál es el espíritu que domina en el gobierno que represento.

Soy de V. S., señor capitán, con la mayor consideración, su más obediente servidor.—[Firmado].—*M. guel Miramon.*
—Medellin, Marzo 2 de 1860.—Sr. capitán W. Cornwallis Aldham, comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 3.

Buque de guerra de S. M. B. "Valorous," Veracruz
Marzo 5 de 1860.

Señor: Habiendo en 29 último recibido un despacho del gobierno de S. M. B., fecha 26 de Enero, incluyendo una nota del H. Lord John Russell, secretario de Estado de su magestad y de negocios extranjeros, con instrucciones para leerla al ministro de negocios extranjeros del gobierno del Sr. Juarez, dejándole copia de la misma: que dicha nota se refiere al desgraciado estado de este país, que S. E. siente profundamente, sugiere á los partidos contendientes un armisticio de seis ó doce meses de duración, con el fin de que se eligiese una asamblea nacional que proveyese al futuro gobierno del país. Habiéndoseme instruido para recibir algunas proposiciones que S. E. el Sr. Juarez y su gobierno pudiera hacer al gobierno del general Miramon, encaminadas á este buen fin: habiendo llevado esto mismo á efecto, como S. E. sabe, en la entrevista que se sirvió concederme en 29 último, y recibido su respuesta de que el Sr. Juarez no podía tomar la iniciativa haciendo proposiciones, porque ellas debían emanar primeramente del general Miramon lo cual estaría en perfecto acuerdo con la nota de Lord John Russell: en consecuencia de esta respuesta y estando sitiada la ciudad de Veracruz por las fuerzas del general Miramon, y toda comunicación cortada con el interior, por lo cual el ministro de S. M. B. en México no ha recibido sus instrucciones de semejante naturaleza, para presentarlas al gobierno del general Miramon, y que ha sido imposible remitirle, y aun con la esperanza también de impedir el asal-